2ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2025

Por Orden de 30 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda ha de tramitar una nueva línea de subvención que se concreta en el proyecto que se relaciona en el Anexo I, incluido en el programa 431A “Promoción y Rehabilitación de viviendas”.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 13/02/2025, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de la línea de subvención que figura en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2025, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. La línea de subvención contenida en el Anexo I comprende acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gasto 431A en la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, prorrogada hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)

GARCÍA MONTORO, JORGE 14/02/2025 13:37:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) [redacted]

GARCÍA MONTORO, JORGE 14/02/2025 13:37:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS A FAMILIAS PARA REHABILIT. DE VIVIENDA HABITUAL. PLAN EXTRAORD. DE REHAB. 2009		
Servicio		14.02 Dirección General de Vivienda
Programa Presupuestario		431A Promoción y Rehabilitación de Viviendas
Proyecto		39430: Ayudas a familias para rehabilit. de vivienda habitual. Plan Extraord. de Rehab. 2009
Objetivo presupuestario		1: Ayudas encuadradas en planes de vivienda extintos
Objetivo y efectos		La financiación de actuaciones para mejora de la accesibilidad al edificio y/o a sus viviendas y actuaciones para garantizar la seguridad y estanqueidad de los edificios.
Áreas de competencia		Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4312 Preparación de terrenos 4321 Instalaciones eléctricas 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: las personas físicas, entes o personas jurídicas públicas, propietarios de los inmuebles objeto de las actuaciones a calificar o los ocupantes de las viviendas en calidad de usufructuarios o arrendatarios con autorización del propietario, que individual o colectivamente, promuevan la ejecución de las obras de rehabilitación definidas en la Orden de 6 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas en el marco del Plan Especial de Rehabilitación de Edificios y Viviendas (BORM nº 57, de 10/03/2009).
Plazo de consecución		Esta línea de subvenciones tiene carácter residual, puesto que se limita a la concesión y pago de ayudas que por estimación de recursos es preciso otorgar a los beneficiarios.
Costes previsibles		Importe: 153.461,59 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61
Fuentes financiación		CARM. Fondos propios libres (FPL)
Plan de acción		El plan de acción será el establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea, entre otros, un fondo especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo, e incluye entre las actuaciones a financiar, en su artículo 11.e) la rehabilitación de vivienda y rehabilitación de espacios urbanos, así como lo establecido en la citada Orden de 6 de marzo de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		En materia de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de este tipo de ayudas.